

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

**Ejecutivo de Nubia Esperanza Ortega Salinas contra Rodrigo Cardona y,
Dorian Mercedes Ortega Salinas**

Radicado: 110013103 009 2005 00065 01.

Ingresó: 27/04/2021.

1. Mediante auto del 12 de abril de 2005 y oficio No. 868 del 19 de abril de 2005, se le comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, Boyacá, respecto del embargo decretado sobre los inmuebles identificados con los FMI 072-2996, 072-2024, 072-2778 y 072-2997, denunciados de propiedad de los demandados.
2. Con auto del 1 de julio de 2009, se decretó la terminación del proceso por **desistimiento tácito**, consecuentemente, se ordenó cancelar las medidas cautelares.
3. El 16 de abril de 2021, la señora DORIAN MERCEDES ORTEGÓN SALINAS solicitó la actualización de los oficios de desembargo de los inmuebles embargados en el proceso.

En atención a lo anterior, el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESUELVE:

PRIMERO. Por secretaría **actualícense** los oficios ordenados en la providencia que decreto el desistimiento tácito en este asunto, que comunican el levantamiento de los embargos decretados sobre los inmuebles afectados dentro de este proceso.

SEGUNDO. Una vez cumplida la orden que antecede, archívense las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

614cee7bd94264cd20f749622038e5dca9be192a88fedacf8e5546254862dc53

Documento generado en 13/07/2021 07:55:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**